

CORRESPONDE EXPTE. 4112-4620/13

TIGRE, 4 de septiembre de 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la señora María Mercedes Martínez Junor, formula consulta de factibilidad de habilitación del rubro Guardería Infantil en calle Neuquén 514, Benavídez, Circunscripción IV, Sección D, Quinta 87, parcela 8, Zona R1a, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”, en su despacho del 30 de julio de 2013, obrante a fs. 48, del cual se anexa copia digitalizada, proponiendo incluir el rubro solicitado como autorizado en la correspondiente planilla de usos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Inclúyese el rubro 4 “Guarderías”, del Ítem “Educación”, como admisible en la Planilla General de Usos, Anexo IV del Decreto 2330/06, para la zona R1a, con las mismas condiciones exigidas para el rubro 6 “Preescolar”, en dicha planilla.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección de Obras Particulares la que requerirá el pago de los Derechos de Oficinas para actuaciones con tratamiento por intermedio de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96”. Por la Dirección General de Habilitaciones prosígase el trámite de habilitación solicitado en el expediente 4112-4620/13.

C175
BO.695
11-09-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

DECRETO N° 1162/13



TIGRE, 30 de Julio de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el la Sra. María Mercedes Martínez Junor, solicita factibilidad de habilitación en el rubro "Guardería Infantil" para la nomenclatura catastral: Circunscripción IV – Sección D – Quinta 87 – Parcela 8 con zonificación R1a, según fs. 2, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que se trata de la consulta por la habilitación de Guardería Infantil en la propiedad ubicada en la calle Neuquén N° 514 de la ciudad de Benavídez.
- b) Que la parcela cuenta con 2.500 m2 de superficie.
- c) Que cuenta con dos construcciones independientes, una de las cuales se encuentra acondicionada para el uso que se solicita.
- d) Que el rubro solicitado no figura comprendido dentro de los admisibles en la Planilla de Usos – Anexo IV del Decreto 2330/06.
- e) Que la misma Planilla admite para la zona R1a el rubro Educación Preescolar, de características con cierta similitud respecto del solicitado.
- f) Que a fs. 29 presenta plano de subsistencia de las construcciones existentes sin registrar.
- g) Que en fs. 7 a 20 adjunta imágenes, interiores y exteriores, del lugar en el que se pretende realizar la actividad.
- h) Que en fs. 6 y 30 presenta conformidad de vecinos del lugar para con la actividad propuesta, con certificación de firmas por escribano obrante en fs. 31 y 32.
- i) Que a fs. 41 obra informe de la Subsecretaría de Control Urbano, inspección de las instalaciones mediante, concluyendo en forma favorable al requerimiento de la recurrente.
- j) Que a fs. 47 obra informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria.

Por ello, la **COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:**

DISPONE

1. Proponer al Departamento Ejecutivo incluir el rubro 4. "Guarderías" perteneciente al ítem Educación, como admisible en la Planilla General de Usos – Anexo IV del Decreto 2330/06 para la zona R1a, con las mismas condicionantes que se contemplan en el rubro 6. Preescolar, en dicha Planilla.
2. El Sr. Propietario deberá abonar el sellado correspondiente al tratamiento del tema por la presente Comisión.
3. Por la Dirección General de Legal y Técnica prosigan las actuaciones.


D.O.P. 2.378



Cdr. Carlos Vittor
Secretario de Control Urbano y Ambiental
Comisión Ordenanza 1894/96



Dr. Eduardo Cergnui
Secretario de Gobierno
Comisión Ordenanza 1894/96



Gustavo Caporal
Director General de Obras Particulares
Comisión Ordenanza 1894/96



Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina
Subsecretario de Planeamiento Urbano
Comisión Ordenanza 1894/96

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.